

Se recuerda que desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación en el BOPV, tiene Vd. un mes de plazo durante el cual podrá realizar la toma de posesión. Si en el plazo previsto no pudiese efectuar la toma de posesión del destino adjudicado deberá ponerse en contacto con el teléfono abajo indicado para solicitar, en su caso, la correspondiente prórroga del plazo de toma de posesión.

La toma de posesión la efectuará en la Sede de la Organización Central de Osakidetza (c/ Alava 45, Vitoria-Gasteiz) y deberá concertar cita llamando al siguiente teléfono **945006338** en horario de 8:30 a 15:00 horas.

Si en el plazo de toma de posesión se encuentra Ud. prestando servicios en Osakidetza debe comunicar a la Dirección de Personal de su centro su cese con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista para la toma de posesión, en el caso de que vaya a producirse la finalización de la relación de servicio con ese centro.

Cuando acuda a la Sede de la Organización Central de Osakidetza a realizar la **TOMA DE POSESION** del destino adjudicado y una vez acreditada su identidad mediante documento oficial vigente (DNI, pasaporte o permiso de conducir), deberá aportarnos, en todos los casos:

- **Certificado del reconocimiento médico, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza.**

- **Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio de ninguna Administración Pública.** Si no la trajera, se emitirá al momento.

- **T.I.S. o Cartilla de la Seguridad Social.**

- **Certificado de Colegiación,** cuando lo requieran las bases específicas de la categoría.

Por otro lado, si por algunas de las causas previstas en la legislación no fuera a incorporarse al destino adjudicado (excedencia por incompatibilidad, excedencia familiar, baja por maternidad...), deben comunicarlo en el momento de la toma de posesión y aportar la documentación justificativa.